

Expediente: **297/25**

Carátula: **ESTUDIO FENIX S.A.S. C/ DIAZ GUILLERMO FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, GUILLERMO FEDERICO-DEMANDADO

23270176259 - ESTUDIO FENIX S.A.S., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 297/25



H20461517681

JUICIO: ESTUDIO FENIX S.A.S. c/ DIAZ GUILLERMO FEDERICO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 297/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 07/10/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital:Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar, contrato de mutuo, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, Formulario F.950, Formulario F.601, F. 601, ticket de pago. Asimismo informo que no acompaña:Formulario de ingreso de causas, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 07 de octubre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.**II)** Proveyendo presentación de fecha 19/08/2025. Téngase por presentado al Dr. GOMEZ,MANUEL ISAAC como letrado apoderado del actor ESTUDIO FENIX S.A.S., conforme poder general para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 23270176259. Désele intervención de ley en el carácter invocado.**III)** Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por Ley N° 9593).**IV)** Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*.**V)** Previo a resolver la medida cautelar solicitada: acompañe la documentación original en formato papel. AA.

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.